

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO DEL CONTRATO: Contrato de suministros subvención agenda 2030

Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- Definición del objeto del contrato: Contrato de suministros subvención Agenda 2030

- **Código/s CPV :**

38652120-7 Videoproyectores

30237240-3 Cámaras web

32240000-7 Cámaras de televisión

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión

32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido

32340000-8 Micrófonos y altavoces

30213100-6 Ordenadores portátiles

30233132-5 Unidades de disco duro

31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía

- **Necesidades administrativas** a satisfacer mediante el contrato:

Es objeto del contrato el suministro de los diferentes bienes que se enumeran en el pliego de prescripciones técnicas y que formarán parte integrante del proyecto de subvención para la implantación de la Agenda 2030 en Azuqueca de Henares.

Consta de recursos variados como portátiles, proyector y pantallas, TV formato grande equipos de audio, para formaciones y trabajo del personal integrante en el proyecto agenda 2030 para ayudar en las labores diarias que se necesiten de cara a implantar todos los servicios necesarios en el proyecto. Todo ello con el fin de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Se encuentra justificado la relación de la contratación propuesta con el ejercicio de las competencias propias o impropias asumidas por el Ayuntamiento, siempre según los términos establecidos en el Art. 25



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades del proyecto.

Se indica que el contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir la necesidad, sin que se haya fraccionado irregularmente (art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP

Se indica así mismo que todos los componentes del pliego de prescripciones técnicas son imposibles de encontrar en ninguno de los lotes del convenio de Acuerdo Marco AM 02/2020 “Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo” suscrito por el Ayuntamiento con el Gobierno de España.

Solo en el caso del artículo 5 del PPT referente a un portátil de 17” para diseño y edición de video (por requisitos sobre todo en lo referente a la pantalla donde debido a los aplicativos de diseño gráfico que se usan se demanda una pantalla de 17” o superior) es imposible encontrar algo similar en ninguno de los lotes de portátiles que se ofrecen (con máximo 15” de pantalla) a través del convenio de Acuerdo Marco AM 02/2020 por lo que no se puede adquirir por esa vía.

Apartado 2. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

NO PROCEDE: Contrato solo de Suministros

Apartado 3 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.



Apartado 4 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Unidad promotora:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de informática.

DIR3: L01190463

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de informática

Dirección postal: Pza. Constitución, 1 CP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Apartado 5 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto (IVA excluido): 14.900 euros.

IVA: 3.129 euros [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación: 18.029 euros, IVA incluido.

Cofinanciación: **SI**

Este contrato está financiado al 100% por el **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030** con fondos destinados a acciones para el impulso de la Agenda 2030, según lo redactado en la resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023.

Apartado 6 - RÉGIMEN DE PAGOS

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

Apartado 7- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Precio más bajo de licitación: Hasta un máximo de 100 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas -aquella que suponga mayor porcentaje de baja respecto al precio base de licitación -, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás según la siguiente fórmula:

Puntuación de la

Los licitadores podrán cubrir el precio base tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante.



Apartado 8 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

- Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

.

Apartado9 - PLAZO DE GARANTÍA.

Se aplicará el periodo de garantía para todos los productos hardware que según la legislación actual es de **3 años (36 meses)** para los bienes tangibles y Hardware. Aquellos que posean licencias de software asociadas éstas serán de 2 años (24 meses) por garantía legal.

